

**Este documento debe ser
impreso en doble faz.**

CENTRO DE TELEMÁTICA
REDUL (Red Telemática de Universidad Nacional del Litoral)

Solicitud de habilitación de nodo:

A completar por el solicitante

Unidad académica/Institución:.....
Nombre del solicitante:.....
Documento de identidad N°:..... Tipo:.....
Cargo/función Carácter:.....
Dirección laboral.....
Teléfono laboral:.....
Domicilio particular:
Teléfono particular:
Correo Electrónico:
Tipo/Marca de la Computadora a conectar:
Ubicación Física (dirección):
Interface de conexión (ethernet, serie,etc.):.....
Sistema operativo (marca/versión):.....
Software de comunicación:
 <i><u>El nombre del nodo podrá ser elegido libremente por el responsable del mismo y no podrá exceder de 8 caracteres. Cada nombre de nodo se asignará a quien lo solicite en primer término y cuando el nombre propuesto se encuentre ya asignado, el solicitante deberá proponer el nuevo nombre.</u></i>
Nombre propuesto para el nodo:.....

A completar por el Centro de Telemática

Nombre del nodo aceptado:
Dirección IP asignada:
Tipo de salida (router/indirecta):.....

El CETUL (Centro de Telemática de la Universidad Nacional del Litoral) habilita cuentas en sus servidores y/o permitirá la habilitación de cuentas en servidores conectados a la REDUL bajo las siguientes condiciones:

- a) el solicitante declara conocer la resolución nº 566/96 y se obliga a cumplir todas las normas que se publiquen en el directorio /pub/Disposiciones_CETUL en el sitio ftp anónimo del servidor ultra1.unl.edu.ar
- b) el solicitante acepta en un todo el Código de Conducta de REDUL, que a continuación se transcribe, y se obliga a su cumplimiento en todas sus partes y enunciados.

Código de conducta de la REDUL:

La REDUL esta destinada para ser usada con propósitos culturales, académicos, educativos y de investigación por personas autorizadas por la Universidad Nacional del Litoral. Todos los usuarios de REDUL son responsables de respetar estos lineamientos y de hacer respetar los mismos.

La REDUL esta abierta a todos los docentes, investigadores y alumnos de la Universidad o miembros de las instituciones adherentes dentro de las reglamentaciones que establezca la Universidad Académica o Institución adherente.

El responsable del nodo no podrá permitir el acceso a las facilidades de la REDUL a miembros de otros organismos, institutos, entidades, etc., que no sean los pertenecientes al organismo donde se encuentra el nodo habilitado, sin la autorización expresa de la Universidad. Tampoco podrá, sin esta autorización, establecer medios físicos de conexión para vincular el nodo habilitado con otras redes o computadores.

El código de conducta que se detalla en los siguientes puntos incorpora las reglas de conducta de las principales redes a que se tiene acceso a través de la REDUL. Se ha establecido para recordar a los usuarios los propósitos de la REDUL y el hecho de que no se trata de una "red segura" y por lo tanto, no debería ser utilizada para transmitir datos confidenciales o sensibles.

1. Se prohíbe la utilización de la red con fines comerciales y cualquier otro fin diferente de los especialmente autorizados por la Universidad.
2. No deben enviarse a través de la red archivos demasiados grandes que puedan monopolizar el canal de comunicación por un periodo demasiado extenso. Estos archivos deben ser divididos en secciones menores, las que se deberán transmitir por separado.
3. Todo servicio a terceros generados por cualquiera de los miembros de las instituciones vinculadas a la red deberán efectuarse dentro de las normativas SAT (Servicios A Terceros) de la Universidad.
4. El software licenciado para operar en un determinado sitio no puede ser transferido a través de la red sin la autorización expresa del licenciatarario.
5. Se prohíbe las "cadenas" de cartas a través del correo electrónico y el correo masivo aleatorio. La utilización de la red con estos fines está fuera de los fines de la REDUL y puede ocasionar la rápida saturación de la red.
6. Dado que el trafico de mensajes interactivos tiene prioridad sobre todo otro tipo de transmisiones, el uso extensivo de los mismos puede degradar severamente la red. De esta manera, las aplicaciones que puedan hacer uso extensivo de mensajes interactivos están restringidas a usuarios especialmente autorizados.
7. Se prohíbe el uso de lenguaje e imágenes groseras u ofensivas. Dado que la información que circula no es estrictamente confidencial y ademas existen diversos centros de conferencias abiertos al publico en general, el uso de expresiones de este tipo está estrictamente prohibidas.
8. El "hacking/cracking" de computadoras utilizando la REDUL como medio de acceso, está estrictamente prohibido. De la misma manera el intento de penetración a otras computadoras o cuenta utilizando "caballos de troya", virus o cualquier otro método de "hacking". Asimismo se prohíbe la transmisión de virus a través de la red.
9. La listas de distribución de correo electrónico así como todo otro trafico en la REDUL, podrán ser creadas cuando estén de acuerdo con los objetivos de la REDUL.
10. Todos los usuarios deberán respetar las restricciones legales a la transferencia de datos establecidas en la legislación de la República Argentina y la de los países hacia o desde donde se transmiten los datos.
11. Se prohíbe el excesivo uso de la red para comunicaciones de tipo personal.

Cuando algún usuario viole alguna de estas reglas será reportado a la institución a que pertenezca. En este caso el Centro de Telemática se reserva el derecho de denegar el acceso a la REDUL hasta tanto se resuelva sobre el asunto, de acuerdo con la resolución nº 51/97.

Santa Fe, de de 20

.....
Firma del solicitante